



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 2938

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA**

ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.

QUE OTORGA EL SR.

GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA

CAPITAL ACTUAL: USD\$7'732.388,00

AUMENTO: US\$1'906.500,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD\$9'638.888,00

DI 3

COPIAS

L.S.

ZAIMELLA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes uno (01) de Junio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, de estado civil casado, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad venezolana, mayor de edad,

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., conforme consta de la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor que debidamente inscrito se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS punto UNO.-** La COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de los mismos mes y año.- **DOS punto DOS.-** La Compañía reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el nueve de Julio del año mil novecientos noventa y seis, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día treinta de Agosto del mismo año.- **DOS punto TRES.-**



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ZAIMELLA DEL ECUADOR CÍA. LTDA. aumentó su capital mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón Quito, el día seis de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **DOS punto CUATRO.-** La compañía se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y realizó un aumento de capital, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui A., el día diez de Julio del año dos mil uno, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinticinco de Septiembre de dicho año. **DOS punto CINCO.-** ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. absorbió mediante fusión a la compañía Pañales Nacionales Pañalex Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el quince de Noviembre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, la cual fue inscrita el diez de Enero del año dos mil dos, en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS punto SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el quince de Octubre del año dos mil dos, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital y reformó sus estatutos. Dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Marzo del dos mil tres. **DOS punto SIETE.-** La Compañía absorbió mediante fusión a la compañía Giasilan Cía. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Abril del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, la cual fue inscrita el tres de Octubre del año dos mil tres, en el Registro Mercantil de dicho cantón. **DOS punto OCHO.-** Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el treinta de Junio del año dos mil cuatro, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., aumentó su capital a la cifra de CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'057.580,00).- Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Octubre del mismo año.

DOS punto NUEVE.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, el dos de Mayo del año dos mil cinco, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. absorbió, mediante fusión, a la compañía Nutrexpa del Ecuador S.A.- Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de Agosto del dos mil cinco y en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de los mismos mes y año.

DOS punto DIEZ.- Mediante escritura pública otorgada el trece de Septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinticinco de Noviembre del mismo año, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'487.793,00) y reformó sus estatutos.

DOS punto ONCE.- Por escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. absorbió, mediante fusión, a la compañía Prodesel Cia Ltda. y aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5'487.794,00) y reformó sus estatutos.- Esta escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de Diciembre del mismo año. **DOS punto DOCE.**- Mediante escritura pública otorgada con fecha veintiuno de Junio del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de Octubre del dos mil siete, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6'187.794,00), y reformó sus estatutos.- **DOS punto TRECE.**- Por escritura pública otorgada el dos de Julio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Homero López Obando, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de Diciembre del dos mil ocho, ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'732.388,00), y reformó sus estatutos.- **DOS punto CATORCE.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veintinueve de Mayo del año dos mil nueve, aprobó, por unanimidad, elevar el capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'906.500,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'732.388,00), que es su monto actual, a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS

TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'638.888,00); el mismo que se pagará en la forma que se detalla en la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega y que en este mismo acto se la eleva a escritura pública.- La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, decidió así mismo, reformar los artículos Quinto y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales y autorizó al señor Presidente de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y realice todos los trámites y gestiones necesarios para obtener su aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas antes referida.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veintinueve de Mayo del año dos mil nueve, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'906.500,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'732.388,00), que es su monto actual, a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'638.888,00) Para el efecto se ~~utiliza~~ parte del valor existente en la cuenta contable "Utilidad (Pérdida) Acumulada" por la suma indicada. De esta manera queda fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'638.888,00). Los Accionistas de la Compañía aprobaron, en la mencionada Junta General, el cuadro de integración de capital que consta en la referida Acta, manifestando expresamente su aceptación a dicha conformación de capital, ya que se han respetado sus proporciones y porcentajes en el capital social de la Compañía, así como su derecho preferente para incrementarlo; y, la autorización que se concedió al señor Presidente de la Sociedad para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) por cada acción de la Compañía.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en la calidad en que comparece, procede a reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Cuarto de los Estatutos de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el veintinueve de Mayo del año dos mil nueve, de acuerdo con el siguiente texto: "**ARTICULO QUINTO.- Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de las Acciones.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'638.888,00), dividido en NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (9'638.888) acciones nominativas, ordinarias e

indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, inclusive”.- **“ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Integración De Capital.-** El capital de la compañía es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9'638.888,00); se halla dividido en NUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (9'638.888) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:*****

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	NÚMERO ACCIONES
Giovanni Di Mella Vespa	6'899.412,00	6'899.412,00	6'899.412
Gabriel Farraye Henech	862.619,00	862.619,00	862.619
Luigi Scifo Amodio	862.619,00	862.619,00	862.619
Santiago García Taboada	465.691,00	465.691,00	465.691
Raúl Fernández F.	385.597,00	385.597,00	385.597
Carlos Ortiz González	162.950,00	162.950,00	162.950
TOTAL	9'638.888,00	9'638.888,00	9'638.888

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA, en la calidad en la que comparece a celebrar este acto societario, mediante juramento declara que el capital de la compañía se encuentra debidamente integrado; y, que las cantidades señaladas para este aumento son reales y así se encuentran establecidas en la contabilidad de la empresa y que los accionistas de la Compañía son de

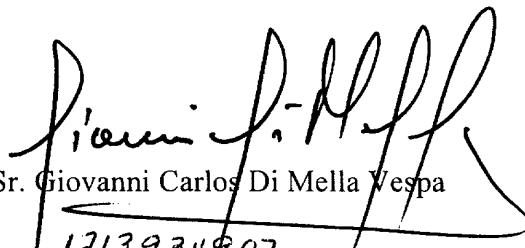


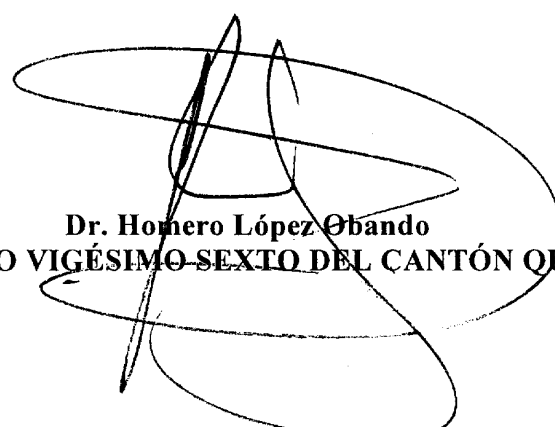
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



nacionalidad Venezolana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar la
demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y eficacia de
esta escritura pública”.- (Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade, portador
de la matrícula profesional número cuatro mil treinta y seis (Nº 4.036) del
Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE
LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, se
observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;
y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta
y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para
constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Giovanni Carlos Di Mella Vespa
c.i. 1713934907


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CODIFICACION

FORMA DE IDENTIDAD No. 171393490-7

GIOVANNI CARLOS DI BELLA VESPA

12 DE MAYO DE 1961

PUERTO DE LA CRUZ VENEZUELA

EXT 21 14497 43316

QUIRO PICHINGHA 1994 EXT MS

[Signature]



VENEZOLANA

ROSANNA SCIRO ZEFERINO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

ROCCO DI BELLA

MARIA VESPA DE DI BELLA

QUITO 12 DE ENERO 1994

INDEFINIDA

1101182



NOTARIA VICERREINADA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art 48 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí

Quito, a

01 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VICESESGO SEXTO
DEL CANTON QUITO





Fábrica de Pañales Desechables

PAÑALES DESECHABLES
ULTRADELGADOS

Piccolini

NOTARIA PRIMERA SECTA

Quito, 31 de agosto del 2006

Señor
Giovanni Carlos Di Mella Vespa
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. celebrada el día 31 de agosto del 2.006, eligió a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo en concordancia con el artículo Trigésimo de los estatutos sociales, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones se encuentran determinadas en la escritura pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en la ciudad de Quito, el 10 de julio del año 2.001 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de septiembre del 2.001.

Atentamente

Elvira Di Mella Vespa
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
C.I. 171723324-9

Acepto la designación de Presidente de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. que se ha hecho en mi favor.

Quito, 31 de agosto del 2006.

Giovanni Carlos Di Mella Vespa
C.I. 171393490-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.937 del Registro.

Combramientos Tomo 137

Quito a 13 SET 2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 48 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

07 JUN. 2009

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN
BLANCO

PROBUCH: 1761257285001
SOCIAL: ZAMIELLA DEL ECUADOR S. A.

SOCIAL: ZAMIELLA DEL ECUADOR S. A.

CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
AGENTE DE RETENCION: DI MELLA VESPA GIOVANNI CARLOS
ANDRADE CHAVEZ NORMA LUCIA

ACTIVIDADES:	29/02/1995	FEC. CONSTITUCION:	29/08/1995
	01/02/1995	FEC. ACTUALIZACION:	20/02/2008

COMERCIALIZACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE USO HIGIENICOS

PRINCIPAL:
MUNICIPIO: Cantón: CUITO, Parroquia: COTACOLLO, Calle: BARTOLOME SANCHEZ
Propietario: ENRIQUE GUERRERO Carriero: PANAMERICANA NORTE Kilómetros: 6 1/2
Establecimiento: FRENTE A GENERAL MOTORS Teléfono Trabajo: 022479685 Teléfono Trabajo:
Fax: 022483426 Teléfono Trabajo: 022483726 Apartado Postal: 17079667 Email:
Internet: sspinosas@zakmail.com ; Teléfono-Trabajo: 090801980

TRIBUT AREA

RELACION DEPENDENCIA
TRANSACCIONAL
CUANTIA DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
CUANTIA DE RETENCIONES EN LA FUENTE
CUANTIA MENSUAL DE IVA
RENTA A PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ABERTOS REGISTRADOS: 141 001 a 082	ABERTOS: 10
	CERRADOS: 6

DECLARACION TRIBUTIVA NOROCCIDENTAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GARCIA RAMIREZ DAVID OS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: QUITO PASE 350 Y RAMIREZ DAVID OS
Fecha y hora: 07/02/2006 12:02:03

Lugar de emisión: QUITAPAZ 358 Y RAMIREZ DAVILA OS Fecha y hora: 07/03/2006 12:03:03

 DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

COD. 07 MAR. 2008

SC05342

SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUITO

NOTARIA VERDAD DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 21 JUN 2019

JUN. 2009
DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO VISENDO
DEL CANTON QUITO



Fábrica de Pañales Desechables y Cosmética Infantil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Juan de Dios Morales, Lote 1, sector Las Balvinas, parroquia Amagaña, Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, siendo las nueve horas, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	REPRESENTANTE
Giovanni Di Mella Vespa	5.534.760,00	5.534.760,00	
Gabriel Farraye Henech	691.999,00	691.999,00	
Luigi Scifo Amodio	691.999,00	691.999,00	Patrizia Scifo Zeferino
Santiago García Taboada	373.581,00	373.581,00	
Raúl Fernández Figueiras	309.329,00	309.329,00	
Carlos Ortiz González	130.720,00	130.720,00	Rossana Scifo Zeferino
TOTALES	7.732.388,00	7.732.388,00	

Comparece a nombre del accionista Luigi Scifo Amodio, su Apoderada General, la señora Patricia Scifo Zeferino como se desprende de la copia del poder que se adjunta al expediente de la presente acta y a nombre del accionista Carlos Ortiz González la señora Rossana Scifo Zeferino, conforme consta de la carta poder otorgada en su favor que también se agrega al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de la presente Junta General, el señor Giovanni Di Mella Vespa, y, como Secretario, su titular, el señor Santiago García Taboada.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. El señor Secretario informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, la Presidencia consulta a la Sala si es decisión de esta Junta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Aumento de Capital; y,
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.



Los señores Accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar el Orden del Día que les ha sido propuesto.

El señor Presidente dispone se dé inicio a la Junta General, por lo que los señores Accionistas pasan a tratar el primer punto del Orden del Día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL

El señor Presidente toma la palabra y propone elevar el capital social de la Compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., en la suma de Un millón novecientos seis mil quinientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 1.906.500,00), con lo que dicho capital pasaría de la suma de siete millones setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 7.732.388,00), que es su monto actual, a la suma de nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 9.638.888,00). Para ello, se puede tomar de la cuenta "Utilidades (Pérdida) Acumulada" la suma de Un millón novecientos seis mil quinientos 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 1.906.500,00), que corresponde a parte de la suma existente en dicha cuenta. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedaría fijado en la suma de nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 9.638.888,00).

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, una vez hechas las deliberaciones del caso, aprueba, por unanimidad, aumentar el capital de la Compañía de la forma propuesta por el señor Presidente, respetando el derecho preferente de los señores accionistas para realizar dicho aumento en los porcentajes que estos mantienen dentro del capital de la misma. El Presidente informa que si se mantuvieren los porcentajes que a cada accionista le corresponde en el aumento de capital, existirían fracciones que no permitirían dividir el capital en números enteros; por ello, propone a la Junta General le autorice para que realice las negociaciones de fracciones que fueren necesarias hasta obtener el valor de un dólar por cada acción de la Compañía; lo cual es aceptado por los señores accionistas asistentes.

El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al cuadro de integración de capital que se agrega como parte integrante de la presente Acta.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

El Presidente, pone en conocimiento de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que como consecuencia de la decisión adoptada en el numeral anterior, se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.



Fábrica de Pañales Desechables y Cosmética Infantil

La Junta General concuerda con lo manifestado por el señor Presidente y resuelve reformar los artículos Quinto y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo texto será el siguiente:

“ARTICULO QUINTO.- Capital Suscrito, del Fondo de Reserva y de las Acciones.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 9.638.888,00); dividido en nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (9.638.888) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, inclusive”.

“ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Integración De Capital.- El capital de la compañía es de nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los E.U.A. (US\$ 9.638.888,00); se halla dividido en nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (9.638.888) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; numeradas desde el cero cero cero cero cero uno hasta el nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho, inclusive, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
	US\$	US\$	
Giovanni Di Mella Vespa	6.899.412,00	6.899.412,00	6.899.412
Gabriel Farraye Henech	862.619,00	862.619,00	862.619
Luigi Scifo Amodio	862.619,00	862.619,00	862.619
Santiago García Taboada	465.691,00	465.691,00	465.691
Raúl Fernández F.	385.597,00	385.597,00	385.597
Carlos Ortiz González	162.950,00	162.950,00	162.950
	9.638.888,00	9.638.888,00	9.638.888

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autoriza expresamente al señor Presidente de la Compañía para que realice todos los actos jurídicos necesarios para formalizar las decisiones adoptadas por la misma.

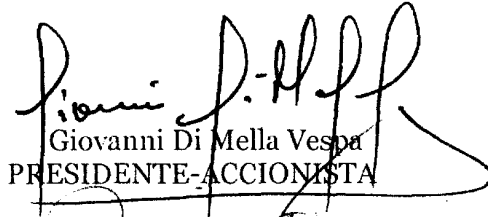
Sin otro asunto que tratar, el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al documento y se la aprueba en los términos que aquí constan.



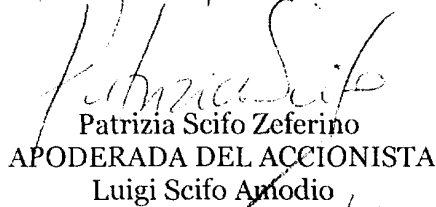
3209

El señor Presidente agradece la asistencia de los señores Accionistas y siendo las doce horas, da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Zaimella del Ecuador S.A.

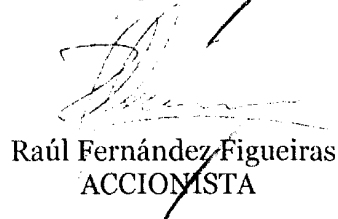
De conformidad con la ley y en fe de todo lo actuado, suscriben la presente Acta todos los señores accionistas de la Compañía en el lugar y fecha de su celebración.

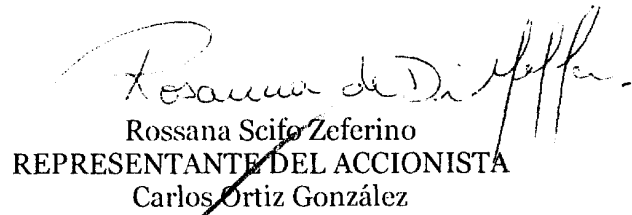

Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE-ACCIONISTA


Gabriel Farraye Henech
ACCIONISTA


Patrizia Scifo Zeferino
APODERADA DEL ACCIONISTA
Luigi Scifo Amodio


Santiago García Taboada
ACCIONISTA

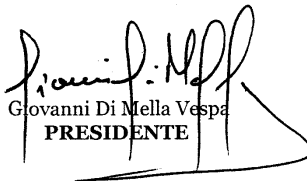

Raúl Fernández Figueiras
ACCIONISTA


Rossana Scifo Zeferino
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA
Carlos Ortiz González


Santiago García Taboada
SECRETARIO

**CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL Utilidad Acumulada	NUEVO CAPITAL
Giovanni Di Mella Vespa	5.534.760,00	1.364.652,00	1.364.652,00	6.899.412,00
Gabriel Farraye Henech	691.999,00	170.620,00	170.620,00	862.619,00
Luigi Scifo Amodio	691.999,00	170.620,00	170.620,00	862.619,00
Santiago García Taboada	373.581,00	92.110,00	92.110,00	465.691,00
Raúl Fernández Figueiras	309.329,00	76.268,00	76.268,00	385.597,00
Carlos Ortiz González	130.720,00	32.230,00	32.230,00	162.950,00
	7.732.388,00	1.906.500,00	1.906.500,00	9.638.888,00

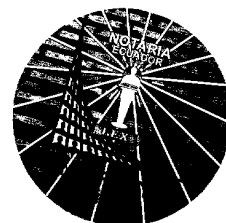
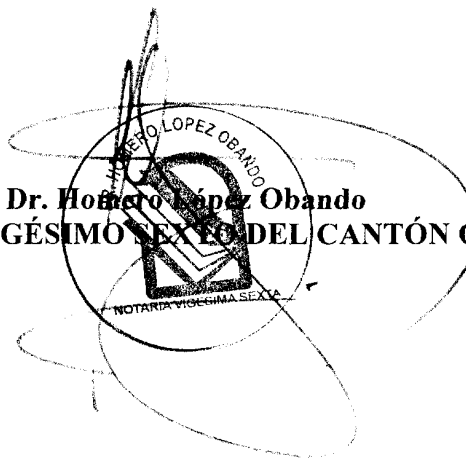

 Giovanni Di Mella Vespa
PRESIDENTE

0010



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR S. A. que otorga el SR. GIOVANNI CARLOS DI MELLA VESPA.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Junio del dos mil nueve.-

Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





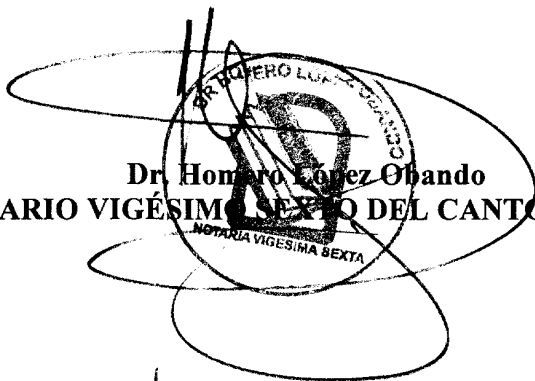
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0011

ZÓN: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.002918, de fecha 21 de Julio del 2.009, dictada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD\$7'732.388,00 a USD\$9'638.888,00 y la reforma de estatutos de ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 01 de Junio del 2.009.- Quito, a 27 de Julio del 2.009.- (L.S.)

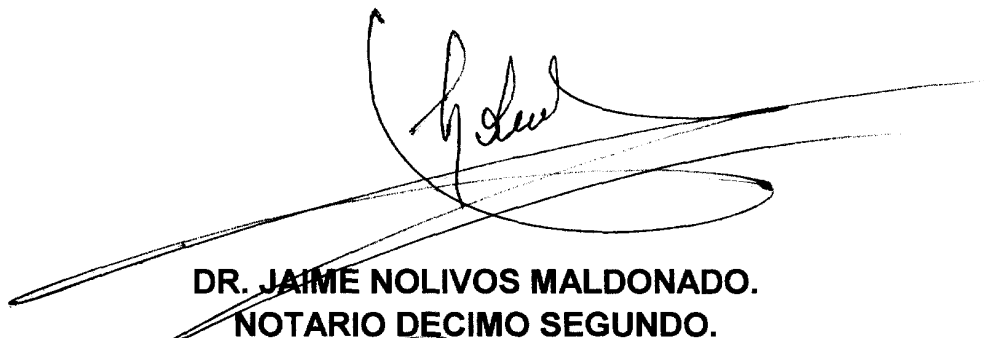
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



0013

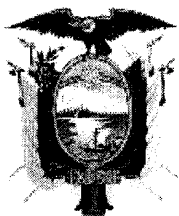
ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 09. Q. IJ. 002918 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 21 de julio de 2009, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 04 de agosto de 1995, el aumento de capital de \$ 7.732.388,00 a \$ 9.638.888,00 y la reforma de estatutos de ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el primero de junio del 2009, ante el Notario Público Vigésimo Sexto doctor Homero López Obando, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 30 de julio del 2009



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



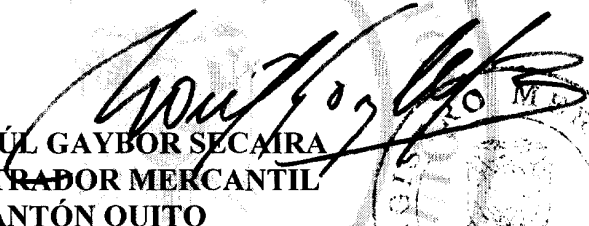


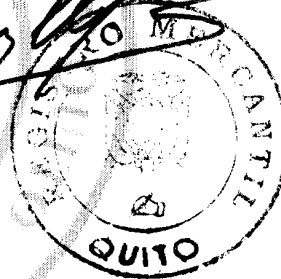
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0013



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 21 de julio de 2.009, bajo el número **2575** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2499** del Registro Mercantil de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3471, Tomo 126 y **3930** del Registro Mercantil de veinticinco de septiembre de dos mil uno, a fs. 3583 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el uno de junio del año dos mil nueve, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028223**.- Quito, a doce de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1
2
3
4

5 PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES LUIGI SCIFO
6 AMODIO Y MARIANA ZEFERINO LATONA DE SCIFO A FAVOR DE
7 LA SEÑORA PATRICIA SCIFO ZEFERINO .-

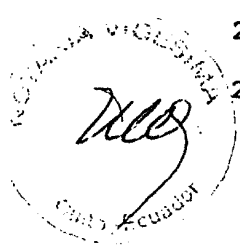
8 CUANTÍA INDETERMINADA .- Di 2 copias;

9 *****

10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
12 día jueves veinticinco (25) de octubre del año dos mil
13 uno, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
14 Vigésimo de este cantón comparecen: los cónyuges LUIGI
15 SCIFO AMODIO, venezolano y MARIANA ZEFERINO LATONA DE
16 SCIFO, italiana, entendida en el idioma español, cada
17 uno por sus propios y personales derechos .- Los
18 comparecientes son casados entre sí, mayores de edad,
19 legalmente capaces, domiciliados en Caracas -
20 Venezuela, ocasionalmente en esta capital, a quienes de
21 conocerles doy fe, por haberme presentado sus
22 pasaportes cuyas copias certificadas se agregan a este
23 instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario, en el
24 objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL,
25 que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de
26 conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor
27 literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R
28 N O T A R I O : En su registro de escrituras públicas,

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1



1 sírvase incorporar una de poder general, del
2 tenor siguiente: **COMPARECIENTES** .- Comparecen los
3 cónyuges Luigi Scifo Amodio y señora Mariana
4 Zeferino Latona de Scifo, cada uno por sus
5 propios y personales derechos y por los que
6 tienen en la sociedad conyugal formada por ellos
7 .- Los comparecientes son mayores de edad,
8 legalmente capaces, casados, domiciliados en
9 Caracas - Venezuela, de paso por esta Ciudad de
10 Quito, de nacionalidad venezolana el primero e
11 italiana la segunda .- **CLÁUSULA ÚNICA** .- Los
12 comparecientes, tienen a bien conferir, como en
13 efecto confieren, poder general, amplio y
14 suficiente como en derecho se requiere, en favor
15 de su hija Patricia Scifo Zeferino, para que los
16 represente en todo asunto judicial o
17 extrajudicial, así como en todo acto público o
18 privado, ante cualquier Autoridad o funcionario
19 administrativo o judicial, sean éstos, pendientes
20 en la actualidad o posteriores al otorgamiento
21 del presente poder y en consecuencia, pueda
22 celebrar toda clase de actos de disposición,
23 gravamen, venta, hipoteca, cesión, de toda clase
24 de bienes muebles e inmuebles, derechos
25 personales o de crédito, acciones o
26 participaciones, títulos valores y toda clase de
27 valores fiduciarios en los cuales o respecto de
28 los cuales, cada uno de los poderdantes fueren

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 exclusivamente propietarios o ya sea que esos bienes
2 pertenezcan a la sociedad conyugal, adquiridos en la
3 República del Ecuador .- De tal manera que la Apoderada
4 podrá suscribir los actos o contratos necesarios,
5 negociar, pactar precio y forma de pago, respecto de
6 los bienes muebles e inmuebles que los Poderdantes
7 tengan en el Ecuador, por lo que podrá comparecer y
8 suscribir escrituras públicas y documentos privados
9 necesarios para enajenar, arrendar, constituir
10 gravámenes, etcétera y en general, realizar toda clase
11 de actos y contratos que obliguen a los poderdantes y
12 que se refieran a los bienes muebles o inmuebles de su
13 propiedad, situados en el Ecuador .- Además la
14 Apoderada está facultada para representar a los
15 Poderdantes con voz y voto en toda clase de juntas /
16 generales de las compañías en las cuales participen en
17 calidad de accionistas o socios .- Abrir, movilizar,
18 modificar, transferir y cerrar cuentas corrientes, de
19 ahorros, depósitos monetarios de toda clase, pólizas de
20 acumulación u otro tipo de inversiones, así como sus
21 renovaciones o cancelaciones, endosos o cesiones .-
22 Contratar créditos directos e indirectos, sobregiros .-
23 Constituir hipotecas, prendas, fianzas de todo orden,
24 ya sea civiles o mercantiles y que se refieran a bienes
25 muebles e inmuebles, valores, títulos, documentos y
26 otros elementos patrimoniales, ya sean éstos de los
27 poderdantes exclusivamente o de la sociedad conyugal
28 por ellos formada, ya sea para garantizar obligaciones



1 adquiridas a nombre de los mandantes, o para
2 garantizar obligaciones de compañías de las
3 cuales los mandantes sean socios o accionistas .-
4 El presente mandato incluye también el de
5 procuración judicial, por tantó, la mandataria
6 podrá a nombre de sus mandantes, comparecer a
7 juicio, sea como actora o demandada, e incluye
8 también, las facultades contempladas en el
9 Artículo cuarenta y ocho (48) del Código de
10 Procedimiento Civil, por lo que la Mandataria,
11 podrá a nombre de sus Mandantes, transigir,
12 comprometer el pleito en árbitros, desistir el
13 pleito, absolver posiciones y diferir el
14 juramento decisorio y recibir las cosas sobre las
15 cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas
16 .- Para este efecto, la Mandataria podrá delegar
17 esta facultad, a cualquier abogado .- Lo anterior
18 no constituye una enumeración taxativa de las
19 facultades concedidas a la Mandataria, sino una
20 enumeración ejemplificativa de sus atribuciones
21 y por lo tanto no podrá alegarse insuficiencia de
22 poder en los actos y contratos que la Apoderada
23 ejecute a nombre de su Mandante .- La copia
24 certificada de este poder, servirá de título
25 suficiente para legitimar la personería de la
26 Apoderada en todos los contratos que suscriba y
27 actos en que comparezca, cualquiera sea su
28 cuantía o naturaleza .- Usted señor Notario, se

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 servirá agregar las demás formalidades de estilo para
2 la completa validez de este instrumento " .- H A S T A
3 A Q U Í L A M I N U T A, que se halla suscrita por
4 el Doctor José Romero Soriano, afiliado al Colegio de
5 Abogados de Quito, con Registro Profesional número mil
6 ochocientos cincuenta y nueve, que queda elevada a
7 escritura pública .- Para su otorgamiento se observaron
8 los preceptos de Ley; y leída que les fue a los
9 comparecientes en su integridad, por mí el Notario, la
10 aprueban en todas sus partes, y firman conmigo, en
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

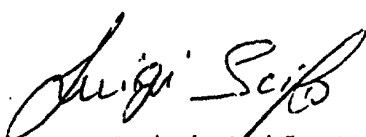
12

13

14

15

16

17  Sr. Luigi Scifo Amodio

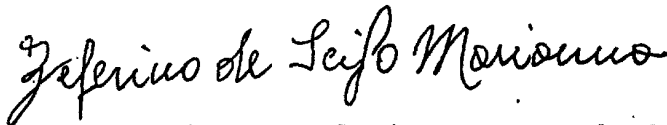
18 Pasaporte de la República de Venezuela 2.938.005

19

20

21

22

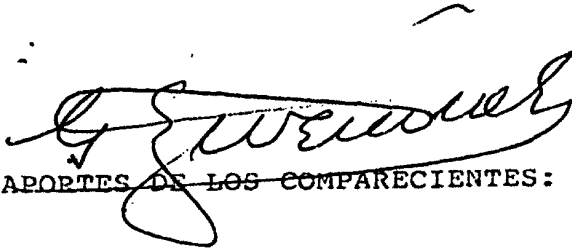
23  Sra. Mariana Sceferino Latona de Scifo

24 Pasaporte de la República de Italia 636550 P

25

26

27

28   SIGUE COPIAS DE LOS PASAPORTES DE LOS COMPARECIENTES:



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo / Type: Ord.
PAIS EMISOR / ISSUING STATE: Venezuela
PASAPORTE N.º / PASSPORT N.º: 2.938.005
APELLIDOS / SURNAME: Scifo Pmodio
NOMBRES / GIVEN NAMES: Luigi
NACIONALIDAD / NATIONALITY: Venezolana
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 15-06-1931
SEXO / SEX: M.
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: Palazolo, Italia
FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE: 14-10-1996
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 14-10-2001
AUTORIDAD / AUTHORITY: Embajada
Firma del Titular / Holder's Signature: Luigi Scifo

2



(8) DATA DI SCADENZA / DATE OF EXPIRY /
CE PASSEPORT EXPIRE LE: 29-05-2001
(9) AUTORITA' / AUTHORITY: DIREZIONE GENERALE D'ITALIA
IN CARACAS
Vice Console Generale
IL CANCELLIERE CAPO
Dr. Giovanni Mastrostefano

(1) COGNOME / SURNAME / NOM: ZEFERINO
(2) NOME / GIVEN NAMES / PRENOMS: MARIANNA
(3) CITTADINANZA / NATIONALITY / NATIONALITE: ITALIANA
(4) DATA DI NASCITA / DATE OF BIRTH / DATE DE NAISSANCE: 26-12-1940
(5) SESSO / SEX / SEXE: F
(6) LUOGO DI NASCITA / PLACE OF BIRTH / LIEU DE NAISSANCE: PARTINICO (PA)
(7) DATA DI RILASCIO / DATE OF ISSUE / DATE DE DELIVRANCE: 30-05-1996

(10) FIRMA DEL TITOLARE / HOLDER'S SIGNATURE / SIGNATURE DU TITULAIRE

(11) RESIDENZA / RESIDENCE / DOMICILE: CARACAS (YVE)
(12) STATURA / HEIGHT / TAILLE: M. 1.70
(13) COLORE DEGLI OCCHI / COLOUR OF EYES / COULEUR DES YEUX: MARRONI

(14) PROROGHE / EXTENSION OF THE PASSPORT / LA VALIDITE
DU PRESENT PASSEPORT EST PROROGEE JUSQU'AU

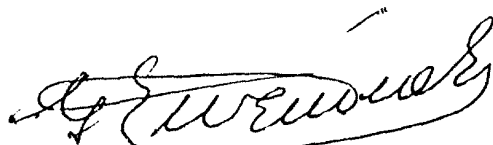
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON

De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a. 26 OCT 2001

[Signature]

Se otorga

gó ante mí y en fe de ello confiero en cuatro (4) fojas
útiles, esta **S E G U N D A** COPIA CERTIFICADA del **PODER**
GENERAL OTORGADO POR LOS CÓNYUGES LUIGI SCIFO AMODIO Y
MARIANA ZEFERINO LATONA DE SCIFO A FAVOR DE LA SRTA.
PATRICIA SCIFO ZEFERINO, sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

